



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 698 - - - - -  
( 13 JUL 2016 )

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso BECA ARTE EN OTROS LENGUAJES PARA SECTORES SOCIALES, Programa Distrital de Estímulos 2016, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 “Por medio de la cual se derogan unas resoluciones, se dispone y reglamenta la Delegación de la Ordenación del Gasto el pago y la contratación en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES” y,

### CONSIDERANDO

Que el 22 de febrero de 2016 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 124, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2016”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso **BECA ARTE EN OTROS LENGUAJES PARA SECTORES SOCIALES** se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) el documento que contiene los términos y condiciones de participación del concurso **BECA ARTE EN OTROS LENGUAJES PARA SECTORES SOCIALES**.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el día 18 de marzo de 2016 el Aviso Aclaratorio No 01-2016, mediante el cual se aclaró el numeral **1. DESCRIPCIÓN** de la cartilla del concurso **BECA ARTE EN OTROS LENGUAJES PARA SECTORES SOCIALES**.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3. de la cartilla del concurso **BECA ARTE EN OTROS LENGUAJES PARA SECTORES SOCIALES**, el valor de los estímulos es de doscientos millones de pesos moneda corriente (\$200.000.000). Se entregarán estímulos máximo de veinte millones de pesos m/cte. (\$20.000.000) hasta agotar el valor de la bolsa.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 08 de Abril de 2016, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y la representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron noventa y ocho (98) propuestas para el concurso **BECA ARTE EN OTROS LENGUAJES PARA SECTORES SOCIALES**.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 11 de Abril de 2016, el listado de inscritos del concurso.

Que debido a que se presentó un error al momento de la inscripción del concurso **BECA ARTE EN OTROS LENGUAJES PARA SECTORES SOCIALES** y los concursantes solicitaron el respectivo ajuste, se anularon los códigos de inscripción AOS015, AOS036 y AOS056, los cuales fueron inscritos en el concurso **BECA ARTE EN OTROS LENGUAJES PARA COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS** con los códigos: AOA037, AOA038 y AOA039.

Que por lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 04 de mayo de 2016, el listado aclarado de inscritos del concurso **BECA ARTE EN OTROS LENGUAJES PARA SECTORES SOCIALES**, quedando en total noventa y cinco (95) propuestas inscritas.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 06 de mayo de 2016, el listado



RESOLUCIÓN  
13 JUL 2016

698 - 1111

de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 11 y 12 de mayo de 2016.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 11 de mayo de 2016, el listado aclarado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 16 de Mayo de 2016, el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación del concurso **BECA ARTE EN OTROS LENGUAJES PARA SECTORES SOCIALES**, en el cual se señala que de las noventa y cinco (95) propuestas inscritas, setenta y tres (73) fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 17 de junio de 2016, el Acta de Preselección para entrevistas con el jurado de selección del concurso **BECA ARTE EN OTROS LENGUAJES PARA SECTORES SOCIALES**.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 17 de junio de 2016, listado de programación para entrevistas con el jurado de selección concurso **BECA ARTE EN OTROS LENGUAJES PARA SECTORES SOCIALES**.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 21 de junio de 2016 el Aviso Modificatorio No 01-2016, mediante el cual se modificó el numeral **6.CRONOGRAMA** de la cartilla del concurso **BECA ARTE EN OTROS LENGUAJES PARA SECTORES SOCIALES**.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 21 de junio de 2016, la Programación Aclarada de entrevistas del concurso **BECA ARTE EN OTROS LENGUAJES PARA SECTORES SOCIALES**.

Que según lo establecido en el numeral **14. JURADOS** de la cartilla del concurso **BECA ARTE EN OTROS LENGUAJES PARA SECTORES SOCIALES**, "El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección".

Que mediante Resolución N° 448 del 16 de mayo de 2016 se designaron como jurados del concurso **BECA ARTE EN OTROS LENGUALES PARA SECTORES SOCIALES** a los expertos Jenny de la Torre Córdoba, Rafael Arcangel Ramos Caraballo y Liliana Camargo Urrea.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **5.CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
La propuesta reconoce, fortalece y visibiliza las prácticas artísticas de los sectores sociales residentes en Bogotá.	40
Viabilidad del proyecto frente al presupuesto y cronograma planteado	35
Las personas que formulan y ejecutan la propuesta pertenecen a los sectores sociales a la que se dirige el proyecto	10
La propuesta involucra personas afectadas por más de una de estas formas de discriminación: Sexo, identidad de género, orientación sexual, etnia, condición socioeconómica, edad.	10
Experiencia en la ejecución de proyectos dirigidos a los sectores sociales	5

Alud



RESOLUCIÓN 698 - - -  
13 JUL 2016

CRITERIO	PUNTAJE
TOTAL	100

Los porcentajes de cada criterio serán definidos por el jurado y quedarán consignados en el acta de selección.

Que según acta de selección de fecha 30 de Junio del 2016, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas del concurso **BECA ARTE EN OTROS LENGUAJES PARA SECTORES SOCIALES**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que en razón del cambio de Administración Distrital dejó de estar vigente el Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" 2012 – 2016 para dar paso al Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" 2016-2020, razón por la cual, según el procedimiento ordenado por la Circular Conjunta No. 005 de 2016 de la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Hacienda, al finalizar el proceso de armonización los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se amparó el proceso de reconocimiento económico del Programa Distrital de Estímulos y se permite dejarlo como proceso en curso, motivo por el cual se hace necesaria la reposición de los referidos CDP.

Que en razón a lo expuesto, el proceso se amparará con el siguiente CDP:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N.º 2914
Objeto	BECA ARTE EN OTROS LENGUAJES PARA SECTORES SOCIALES. REEMPLAZA CDP 901 POR PROCESO DE ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL
Valor	\$ 200.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-03-25-1017-157
Fecha	29 de junio del 2016

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados designados para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores del concurso **BECA ARTE EN OTROS LENGUAJES PARA SECTORES SOCIALES**, del Programa Distrital de Estímulos 2016, a:

Nº de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Nit	Nombre del Representante legal	Documento de Identificación	Valor del Estímulo Económico
AOS006	MUJER, ARTE Y VIDA	LA BULLA	N/A	IVONNE TATIANA NIÑO TORRES	C.C 52.955.482	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 698 - - - -  
13 JUL 2016

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Nit	Nombre del Representante legal	Documento de Identificación	Valor del Estímulo Económico
AOS013	LO QUE NO SE VE NO SE PREGUNTA	MUSEO Q	900.907.467-4	FRANCISCO JAVIER NIÑO MORENO	C.C 80.767.402	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)
AOS014	RELATOS VISIBLES	LA GUITARRA INVISIBLE	N/A	ANDREA CAROLINA CORTES OVALLE	C.C 1.024.475.953	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)
AOS020	DAI EMBERA CARAUUTU BOGOTA	COLECTIVO EMBERA BACATÁ	N/A	FRANCISCO JOSE ROJAS SALCEDO	C.C. 80.101.601	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)
AOS031	#TUYYO	GRUPO EXPRESION COLOMBIA	N/A	ALIN MARTINEZ TORRES	C.C 79.894.717	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)
AOS048	MI HISTORIA, MI LENGUA, MI CULTURA	FILMEDIOS	N/A	DANIEL ANDRES OCAMPO ARIAS	C.C 79.954.563	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)
AOS053	MUJERES DE LUZ	MUSEO NUEVA MEMORIA	N/A	DIANA KATHERINE BELTRÁN PARRA	C.C 1.026.277.485	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)
AOS060	UN GRITO DE LIBERTAD	COLECTIVO R.A.P.	N/A	ANGIE JULIETTE MAYORGA MARTÍNEZ	C.C 1.030.547.439	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)
AOS082	PRÁCTICAS DE ARTE Y CULTURA	COLECTIVO INTERCULTURAL	N/A	JUAN CARLOS JARAMILLO CHICUNQUE	C.C 80.657.912	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 698 - 2016  
13 JUL 2016

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Nit	Nombre del Representante legal	Documento de Identificación	Valor del Estímulo Económico
AOS095	PROCESO RURAL DE FORMACIÓN ARTÍSTICA "HECHOS ROJOS A QUEMARRO PA"	FUNDACIÓN PALAGUS SEMBRADORES DE ESPERANZA	900.774.045-7	LUZ MARINA PICO GARZON	C.C 52.375.496	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)

**ARTÍCULO 2°:** El desembolso del estímulo económico, se efectuará de la siguiente manera:

Publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado de selección, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico.

- **Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%)** del valor total del estímulo económico, posterior a la publicación de la resolución que le otorga el estímulo al ganador, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.
- **Un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%)** del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador de un informe de avance de actividades con registro fotográfico y/o video del proceso, que dé cuenta de los progresos del proceso en relación con los objetivos y resultados esperados hasta la fecha.
- **Un tercer desembolso equivalente al veinte por ciento (20%)** del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador de un informe final con registro fotográfico y/o video del proceso de ejecución. Los parámetros del informe final se acordarán con el área misional correspondiente.

**PARÁGRAFO 1°:** El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N.º 2914
Objeto	BECA ARTE EN OTROS LENGUAJES PARA SECTORES SOCIALES. REEMPLAZA CDP 901 POR PROCESO DE ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL
Valor	\$ 200.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-03-25-1017-157
Fecha	29 de junio del 2016

**PARÁGRAFO 2°:** Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

**ARTÍCULO 3°:** El ganador deberá cumplir con lo establecido en el numeral **19. DEBERES DE LOS GANADORES** de la cartilla del concurso **BECA ARTE EN OTROS LENGUAJES PARA SECTORES SOCIALES**.

**ARTÍCULO 4°:** Constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO**, por el veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 698  
13 JUL 2016

**PARÁGRAFO 1°.** Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

**ARTÍCULO 5°:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1°:** Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

**ARTÍCULO 6°:** La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 30 de noviembre de 2016.

**ARTÍCULO 7°:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los concursantes seleccionados como ganadores.

**ARTÍCULO 8°:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ([www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 9°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 13 JUL 2016

**BERTHA QUINTERO MEDINA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: José Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias  
Proyectó: Nathaly Andrea Bonilla – Contratista Área de Convocatorias